



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DON LUIS RODRIGO GACITUA MUÑOZ.

DECRETO N° 1896 /

Chillán Viejo, 27 SEP 2010

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Dictamen de Contraloría N° 48690 del 03 de septiembre de 2009.
- 2.- El decreto N° 304 del 02 de Febrero de 2010, que Aprueba Programa Municipal.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios a don Luis Rodrigo Gacitua Muñoz, C.I. N° 13.564.378-5 a fin de que realice las labores de "Monitor de Taller de Teatro para Adultos Mayores", de la Municipalidad de Chillán Viejo, en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 10 de septiembre de 2010 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2010

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

UAV/FFV/GGB/PAQ/ALS/pms.

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO,

8/1525



## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 10 de Septiembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Don Luis Rodrigo Gacitúa Muñoz, Rut: N° 13.564.378-5, domiciliado en calle Baquedano N° 2004 de la comuna de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Don Luis Rodrigo Gacitúa Muñoz, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Monitor de Taller de Teatro para Adultos Mayores", en la comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

- Encargado de impartir clases de taller de teatro a los clubes de Adultos Mayores de la comuna de Chillán Viejo.

Don Luis Rodrigo Gacitúa Muñoz, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro los horarios que dispongan los Clubes de Adultos Mayores, situación que certificará mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** El presente contrato se iniciará a partir del 10 de septiembre de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2010.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad pagará a Don Luis Rodrigo Gacitúa Muñoz, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

- a) El 28 de septiembre se le pagará contra entrega de plan de trabajo la suma de \$721.874.- (Setecientos veinte y un mil ochocientos setenta y cuatro pesos), incluido impuestos.
- b) Se le cancelara de Octubre a Diciembre la suma mensual de \$ 144.375.- (ciento cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco) incluido impuesto.

**CUARTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de servicios a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Don Luis Rodrigo Gacitúa Muñoz, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

**QUINTO:** En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de don Luis Rodrigo Gacitúa Muñoz, así como en caso que no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

**SEXTO:** El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder del prestador de servicios.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

LUIS RODRIGO GACITUA MUÑOZ  
C.I. N° 13.564.378-5